

RESOLUCION N° 717

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**ADDENDA CONTRACTUAL**

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3**

Entre LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HECTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. MARTÍN GONZALO BARBERA MONTALDI, con domicilio legal en calle Los Guayacanes N° 44 – Salta – Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y lo dispuesto en el Decreto N° 1.170/2.003, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1.170/2.003.-

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución N° 406/2.018 de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", Expediente N° 125 – 140.478/2.018 Cpde. 25 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 5.064.738,23 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$ 22.300,36 (PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).-----

**TERCERO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro



RESOLUCION N° 817

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Secretaría de Obras Públicas  
Gobierno de la Provincia de Salta

cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

**CUARTO:** Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % (CINCO POR CIENTO) de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-----

Martín Barberá  
Representante Legal  
LEGO CONSTRUCCIONES

ING. HECTOR RUSSO DE  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

